

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 159

21 de agosto de 2015

## SUMARIO

|                                             | Página |
|---------------------------------------------|--------|
| <b>ORGANISMOS OFICIALES</b>                 |        |
| Confederación Hidrográfica del Júcar .....  | 2      |
| <b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>                 |        |
| <b>Ayuntamientos</b>                        |        |
| Comarca de Gúdar-Javalambre .....           | 2      |
| Alcañiz .....                               | 3      |
| Mosqueruela y Comarca del Bajo Martín ..... | 6      |
| Aguaviva y Alcorisa .....                   | 8      |
| Crivillén y Visiedo .....                   | 9      |
| Comarca de la Sierra de Albarracín .....    | 10     |

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

---

Núm. 65.067

Se somete al trámite de Información Pública la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2014CP0117

PETICIONARIOS: JUAN CARLOS MARTI IBAÑEZ Y MANUELA ASCENCIÓN GRACIA BLASCO

TERMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: Valbona (Teruel)

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: 2 – MIJARES-PLANA DE CASTELLÓN

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: 080.103-JAVALAMBRE ORIENTAL

DESTINO DEL AGUA: RIEGO

SUPERFICIE (ha): 4,6

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m<sup>3</sup>/año): 4600.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 2,68.

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante un sondeo de 160 metros de profundidad, y 250 milímetros de diámetro inicial de perforación.

Su situación queda determinada por las coordenadas (ETRS89): X = 684.546; Y = 4.454.045, dentro del paraje CAPELLANIA, en el Término Municipal de Valbona, en la Provincia de Teruel, Polígono 27; Parcela 55, de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente.

Las instalaciones consisten en un grupo electrobomba sumergible de 7 CV. de potencia, situado a una profundidad de 140 metros.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, se abre información pública sobre dicha petición por un plazo de UN MES, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), la documentación aportada al expediente, así como formular las reclamaciones que se estimen pertinentes. Los escritos de reclamación podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica, o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes.

Valencia, a 21 de julio de 2015.- EL SECRETARIO GENERAL, Carlos Fernández Gonzalo.

---

ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

Núm. 65.159

## COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

La Presidencia de la Comarca de Gúdar Javalambre ha dictado en fecha 30 de Julio de 2015, la Resolución nº 210/2015 sobre nombramiento los Consejeros Comarcales Delegados, cuyo resumen es:

(.....)

PRIMERO.- Efectuar en favor de los Consejeros que a continuación se indican, las delegaciones especiales siguientes, para la supervisión y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

1.- Delegación de Cultura y Patrimonio Cultural:

D. <sup>a</sup> María Amparo Atienza Chisbert

2.- Delegación de Acción Social

D. Vicente Alejandro Górriz Tena,

3.- Delegación de Medio Ambiente, Protección Civil e Incendios:

D. Ricardo Ros Sanahuja

4.- Delegación de Turismo:

D. <sup>a</sup> María Ángeles Fortea Catalán

5.- Delegación de Deportes y Juventud

D.ª María Pilar Peña Beltrán

6.- Delegación de funciones respecto a Programas Europeos y Planes.

D. José Luis Tena Marín

7.- Delegación de funciones respecto al Parque de Maquinaria.

D. Narciso Martín Novella

8.- Delegación de funciones respecto a la Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

D. Jorge Alcón Gargallo

RESERVA DE FACULTADES POR LA PRESIDENCIA:

Esta Presidencia se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

La de ser informado previamente a la propuesta de decisiones de trascendencia.

Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en todas las materias.

El Contenido concreto de las Delegaciones será el que consta en la Resolución anteriormente citada, de la que se dará cuenta al Pleno de la Corporación en Sesión Extraordinaria de 5 de agosto de 2015, transcribiéndose literalmente en su acta.

En Mora de Rubielos a 30 de julio de 2015.- LA PRESIDENTA, Fdo. Yolanda Sevilla Salvador.

Núm. 64.761

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

JOSÉ CASES LORENTE ha solicitado licencia de actividad para explotación ganado ovino para 1100 ovejas, con emplazamiento en Polígono 16-parcelas 123 y 124 de Alcañiz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular mediante escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días naturales.

A tenor de lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas 30/1992, artículo 59.4, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal, se considerarán notificados por este anuncio.

Alcañiz, 26 de junio de 2015.- El Alcalde-Presidente, Juan C. Gracia Suso.

Núm. 65.212

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por Resolución de Alcaldía nº 1156 del Ayuntamiento de Alcañiz de fecha 11 de Agosto de 2015, se ha aprobado expediente de contratación del suministro e instalación de equipamiento para proyección de cine digital, por lo que se anuncia esta licitación para que puedan presentar oferta todas aquellas empresas solventes que lo consideren oportuno.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alcañiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría (Sección contratación).

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Alcañiz.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y código postal: Alcañiz 44600.

4. Teléfono: 978870565

5. Telefax: 978870033

6. Dirección Internet perfil de contratante: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.

7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 289/15.

- 2.- Objeto del contrato:
- a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de equipamiento para proyección de cine digital.
  - c) Plazo de ejecución: Treinta días a contar desde la firma del contrato.
  - d) Admisión de prórrogas: No se admiten.
  - e) CPV: 38652000-0.
- 3.- Tramitación, procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación:
    - Mejor oferta económica. Se valorará de 0 a 10 puntos.
    - Mayor plazo de garantía. Se valorará de 0 a 6 puntos.
    - Mejora al Pliego de prescripciones técnicas: Asistencia Técnica Remota. Se valorará de 0 a 2 puntos.
- 4.- Valor estimado del contrato: 49.586,78 €, IVA excluido.
- 5.- Presupuesto base de licitación: El precio de licitación queda establecido en la cantidad de 49.586,78 €, impuestos no incluidos.
- 6.- Garantía exigidas.
- a) Provisional: no se exige.
  - b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.
- 7.- Requisitos específicos del contratista:
- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se estará a lo dispuesto en la Base 4 del Pliego de cláusulas administrativas.
- 8.- Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: En el Registro de Entrada, hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
  - b) Modalidad de presentación: en mano.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.
    2. Domicilio: Plaza. de España, 1
    3. Localidad y código postal: Alcañiz 44600
- 9.- Apertura de ofertas:
- b) Descripción: Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz.
  - c) Dirección: Plaza España, 1
  - d) Localidad y código postal: Alcañiz 44600
  - e) Fecha y hora: Se comunicará previamente a los licitadores.
  - f) Mesa de Contratación: estará compuesta por:
    - Presidente: Juan Carlos Gracia Suso, Alcalde Ayuntamiento de Alcañiz.
    - Vocales: Ignacio Micolau Adell, Técnico de Cultura, Andrés Cucalón Arenal, Secretario General, Ana Pérez Llorens, Interventora Municipal.
    - Secretario: Silvestre Arnas Lasmarías, Técnico de A. General.
- 10.- Gastos de publicidad. Serán de cuenta del adjudicatario, los anuncios y publicaciones que puedan efectuarse, si bien, no excederán de 600 €.
- En Alcañiz, a 13 de Agosto de 2015.- La 1ª Teniente Alcalde, Anabel Fernández Romero.

Núm. 65.271

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 17 de julio de 2015, sobre el Expediente de Modificación de Créditos Nº 10/2015 que se hace público resumido por capítulos:

## Aumento en aplicaciones presupuestarias de gastos:

| Aplicación                  | Descripción                                                | Importe    |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------|------------|
| 920/22602                   | Publicidad y propaganda servicios generales.               | 25.000,00  |
| 920/22100                   | Suministro Energía Eléctrica Edificios Servicios Generales | 85.000,00  |
| Total Suplemento de Crédito |                                                            | 110.000,00 |

## Disminución en aplicaciones presupuestarias de gastos:

| Aplicación          | Descripción                    | Importe    |
|---------------------|--------------------------------|------------|
| 132/12101           | Sueldo Grupo C2                | 25.000,00  |
| 132/12004           | Sueldos Grupo C2 Policía Local | 35.000,00  |
| 334/22700           | Limpieza edificios cultura.    | 20.000,00  |
| 1531/21901          | Reparaciones en vía urbanas    | 30.000,00  |
| Total Policía Local |                                | 110.000,00 |

Contra la presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcañiz, a 19 de agosto de 2015.- El Alcalde.

Núm. 65.272

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 17 de julio de 2015, sobre el Expediente núm. 292/2015 de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, siendo la redacción de la Base núm. 49 la siguiente:

## “BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015

## CAPÍTULO VIII

## ÓRGANOS DE GOBIERNO.

## BASE 49.- RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

1.- Los miembros de la Corporación que ejercen su cargo con dedicación exclusiva percibirán las retribuciones anuales que, a continuación, se establecen:

- a) Alcalde-Presidente (dedicación exclusiva) 41.557,94 €
- b) Concejales (dedicación exclusiva) 30.604,42 €

La percepción de estas retribuciones implicará el alta en Seguridad Social y estará sujeta al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

2.- Los restantes miembros de la Corporación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que forman parte. Las indemnizaciones a percibir por cada asistencia se fijan en las cuantías que se relacionan:

- a) Pleno 186,00 €
- b) Junta de Gobierno Local 59,99 €
- c) Comisión Informativa 51,62 €
- d) Presidente de Comisión Informativa 120,00 €

3.- La percepción de las retribuciones fijadas para los miembros de la Corporación que ejerzan su cargo con dedicación exclusiva o parcial es incompatible con la de indemnizaciones por asistencias.”

Contra la presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la ininterposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alcañiz, a 20 de agosto de 2015.- El Alcalde.

Núm. 65.279

#### MOSQUERUELA

La Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Mosqueruela, con fecha 18/08/2015, ha dictado Resolución del siguiente tenor literal :

D<sup>a</sup> María Isabel Gil Salvador, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de Mosqueruela (Teruel)

De conformidad con los artículos 43 y ss del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

PRIMERO: Otorgar la delegación de atribuciones en favor del teniente de alcalde D. Oscar Monforte Gil desde el día 18 hasta el día 26 de agosto de 2015.

SEGUNDO. El presente Decreto de delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución.

TERCERO. Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO. Notificar al designado y proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mosqueruela, a 18 de agosto de 2015.- La Alcaldesa, Fdo. María Isabel Gil Salvador.

Núm. 65.213

#### COMARCA DEL BAJO MARTÍN

El Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Martín, en sesión extraordinaria de organización celebrada el pasado 22 de julio de 2015, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“ÚNDECIMO.- RECONOCIMIENTO DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES EN LA COMARCA DEL BAJO MARTÍN.

Vista la propuesta de la Presidencia de la Comarca del Bajo Martín relativa al reconocimiento de dos dedicaciones parciales en el ámbito de la Comarca del Bajo Martín al cargo de Presidente y Vicepresidente 1º de la Comarca del Bajo Martín en las siguientes condiciones:

- Presidencia de la Comarca del Bajo Martín: jornada del 53,33 % y sueldo de 26.067,58 € brutos anuales.

- Vicepresidencia 1º de la Comarca del Bajo Martín: jornada de 46,67 % y sueldo de 14.036,40 € brutos anuales.

De conformidad con los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que a su vez introduce un nuevo artículo 75 bis y 75 ter, el artículo 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 13 del ROF;

Por todo ello, el Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Martín por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA:

Primero: Reconocer al Presidente de la Comarca del Bajo Martín el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial con efectos retroactivos al 16 de julio de 2015.

Segundo: Reconocer al Vicepresidente 1º de la Comarca del Bajo Martín el desempeño de su cargo en régimen de dedicación parcial con efectos desde el 12 de agosto de 2015.

Tercero: Fijar la jornada de trabajo del Presidente de la Comarca en el 53,33 % de la jornada del personal laboral de la Comarca del Bajo Martín, estableciendo una remuneración bruta anual de 26.067,58 € (veintiséis mil

sesenta y siete euros, con cincuenta y ocho céntimos), repartidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias en junio y diciembre, asumiendo la Comarca el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Cuarto: Fijar la jornada de trabajo del Vicepresidente 1º de la Comarca en el 46,67 % de la jornada del personal laboral de la Comarca del Bajo Martín, estableciendo una remuneración bruta anual en 14.036,40 € (catorce mil treinta y seis euros, con cuarenta céntimos), repartidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias en junio y diciembre, asumiendo la Comarca el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Quinto: Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social en la forma que corresponda.

Sexto: Las retribuciones establecidas en los apartados 2 y 3 de este acuerdo se incrementarán anualmente en el porcentaje que fije la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los funcionarios; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se establecen medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y a la vista del acuerdo sobre su aplicación material en esta Corporación según acuerdo adoptado por este Consejo Comarcal en sesión de 28 de junio de 2010 y según decreto de esta presidencia de 2 de julio de 2010 ratificado en Consejo Comarcal y el expediente tramitado en relación al acuerdo adoptado en Consejo Comarcal de 27 de diciembre.

Séptimo: Notificar el presente acuerdo a los interesados, ordenando su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local y en el Boletín Oficial de la Provincia”.

En Híjar, a 31 de julio de 2015.- El Presidente, D. Antonio Del Río Macipe.

Núm. 65.215

#### COMARCA DEL BAJO MARTÍN

El Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Martín, en sesión extraordinaria de organización celebrada el pasado 22 de julio de 2015, adoptó el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“DUODÉCIMO.- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Vista la propuesta efectuada por la Presidencia de la Comarca del Bajo Martín relativa al mantenimiento de la indemnización por asistencia de los Consejeros a los órganos colegiados en la cuantía de 61,22 euros brutos que fija la Base 23 de los presupuestos de la Comarca del Bajo Martín.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se establecieron medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y a la vista del acuerdo sobre su aplicación material en esta Corporación adoptado por este Consejo Comarcal en sesión de 28 de junio de 2010 y según decreto de esta Presidencia de 2 de julio de 2010 ratificado en Consejo Comarcal y el expediente tramitado en relación al acuerdo adoptado en Consejo Comarcal de 27 de diciembre sobre retribuciones 2011, que preveía una rebaja de las dietas por asistencia de los Consejeros en un 5 %, quedando la cuantía en 58,16 euros brutos, cuantía que se abona actualmente en concepto de indemnización por asistencia a órganos colegiados.

Asimismo, indicar que la cuantía prevista es objeto de retención en un 2% por IRPF, de conformidad con lo dispuesto en la Base 23ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Comarca.

Considerando que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte. Por lo tanto los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial no percibirán asistencias ni indemnizaciones- dietas por gastos derivados de la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Comarca.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que a su vez introduce un nuevo artículo 75 bis y 75 ter, el artículo 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y la Base de ejecución 23ª del Presupuesto vigente de la Comarca del Bajo Martín.

Por todo ello, el Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Martín por unanimidad de todos los miembros presentes ACUERDA:

Primero: Establecer la indemnización de los miembros de la Corporación por comisiones de servicio, asistencias a reuniones, entrevistas y desplazamiento por motivos de asuntos comarcales, asistencias a sesiones tanto del Consejo Comarcal, Junta de Gobierno, como de las Comisiones Informativas y preparatorias de éstas, en 61,22 euros brutos.

Segundo: Seguir aplicando lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2010 de 20 de mayo por el que se establecen medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y a la vista del acuerdo sobre su aplicación material en esta Corporación según acuerdo adoptado por este Consejo Comarcal en sesión de 28 de junio de 2010

y según decreto de esta presidencia de 2 de julio de 2010 ratificado en Consejo Comarcal y el expediente tramitado en relación al acuerdo adoptado en Consejo Comarcal de 27 de diciembre sobre retribuciones 2011, que preveía una rebaja de las dietas por asistencia de los Consejeros en un 5 %, quedando la cuantía de indemnización por asistencia a órganos colegiados de la Comarca en 58,16 euros brutos.

Tercero: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel".

En Híjar, a 31 de julio de 2015.- El Presidente, D. Antonio Del Río Macipe.

Núm. 65.208

AGUAVIVA

Solicitada por D. JOSE MOLINER ESPADA, en representación de GRANJA MOLINER C.B. con CIF nº E-44158251, con DNI n.º 73255132-V, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Santa Lucia nº 19 de Mas de las Matas (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la "REGULARIZACION JURIDICO ADMINISTRATIVA EXPLOTACION CUNICOLA PARA 400 MADRES y 3.000 de CEBO", a ubicar en Partida Torraza, Polígono 1 Parcelas 43 y 44 del Término Municipal de Aguaviva (Teruel), según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico en Explotaciones Agropecuarias D. Francisco Javier Hueso Molinos, y visado el 28/05/2015 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España, Delegación de Aragón

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Teruel del Boletín Oficial de Aragón para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aguaviva, a 6 de Agosto de 2015.- El Alcalde, Fdo.: Aitor Clemente Guillén.

Núm. 65.214

ALCORISA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de Agosto de 2015, se aprobó definitivamente "ESTUDIO DE DETALLE DE DIVISION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALCORISA, S.U.N.C. POLIGONO INDUSTRIAL EL ROYAL", de conformidad con el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio.

En Alcorisa, a 13 de Agosto de 2015.- La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente.

Núm. 65.216

ALCORISA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de Agosto de 2015, se aprobó definitivamente "PROYECTO DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 4-A DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALCORISA, S.U.N.C. POLIGONO INDUSTRIAL EL ROYAL", de conformidad con el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio.

En Alcorisa, a 13 de Agosto de 2015.- La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente.

Núm. 65.217

## ALCORISA

Por Acuerdo de Pleno de fecha 7 de Agosto de 2015, se aprobó definitivamente "PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION Nº 4-A DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE ALCORISA, S.U.N.C. POLIGONO INDUSTRIAL EL ROYAL", de conformidad con el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio.

En Alcorisa, a 13 de Agosto de 2015.- La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

Núm. 65.209

## CRIVILLÉN

Solicitada por Don JESUS FELIX ORTIN GUTIERREZ, en representación de SAT Nº 3119 SAN JORGE, con CIF F-440050n y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle La Fuente, 37 de CRIVILLÉN, licencia ambiental de actividades clasificadas para la Regularización Jurídico-Administrativa de EXPLOTACION SEMIINTENSIVA PARA PRODUCCION DE CARNE DE GANADO OVINO PARA 600 OV EJAS", ubicada en Polígono 8, parcelas 265 y 266, según memoria descriptiva redactada por el Arquitecto Técnico, Don Tomas Gómez Pina y visado en fecha 8 de mayo de 2.015 por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren oportunas, trámite que debe de realizarse en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante el horario de oficina.

En Crivillén, provincia de Teruel, a seis de agosto de dos mil quince.-La Alcaldesa, María Josefa Lecina Ortín.

Núm. 65.218

## VISIEDO

Debiendo proveerse en este municipio de Visiedo el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, se abre el plazo de quince días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento todas aquellas personas interesadas en el nombramiento y reúnan las condiciones siguientes:

- 1.- Ser español, mayor de edad.
- 2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
  - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
  - Estar condenado por delito doloso mientras no se haya obtenido la rehabilitación.
  - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
  - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- 3.- No estar incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
  - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
  - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
  - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.
  - Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.
  - Ejercer la Abogacía o la Procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

En Visiedo, a 13 de agosto de 2.015.- La Alcaldesa, D. María Ángeles Zaera Mateo.

Núm. 65.219

## COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

La Presidencia de la Comarca de la Sierra de Albarracín ha dictado en fecha 24 de julio de 2015 la Resolución nº 223/2015 sobre nombramiento de Vicepresidentes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Esta Presidencia, visto expediente sobre nombramiento de Vicepresidentes de la Comarca, para sustituir a esta Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y

Considerando, que el artículo 44.1 a) del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece la obligación de existencia de Vicepresidentes en todas las Comarcas.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 51.2 del Decreto 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en el que se establece que los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquéllas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue y que serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros comarcales.

Considerando, lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 1/2003 de Creación de la Comarca de la Sierra de Albarracín, en el que se dispone lo siguiente:

1. Los Vicepresidentes, hasta un número máximo de cuatro, serán libremente nombrados y cesados por el Presidente entre los Consejeros Comarcales. El estatuto general de los Vicepresidentes será determinado por el Reglamento Orgánico.

2. Los Vicepresidentes sustituirán por su orden al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y ejercerán aquellas atribuciones que el Presidente expresamente les delegue.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por las disposiciones indicadas, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Vicepresidentes a los siguientes Consejeros, miembros del Consejo Comarcal, que sustituirán a este Presidente, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

- Vicepresidente 1ª D. Javier Dalda Borja.

- Vicepresidente 2º D. Eduardo Sánchez Marco.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados.”

En Albarracín, a 3 de agosto de 2015.- El Presidente, Fdo. Pascual Giménez Soriano.

Núm. 65.220

## COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

La Presidencia de la Comarca de la Sierra de Albarracín ha dictado en fecha 03-08-2015 la Resolución nº 240 sobre constitución de la Junta de Gobierno, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO.- Designar como miembros de la Junta de Gobierno de esta Comarca, además del Presidente, a los siguientes Consejeros, entre los que se encuentran los Vicepresidentes nombrados por Resolución de esta Presidencia de fecha 24 de julio de 2015:

- D. Javier Dalda Borja

- D. Eduardo Sánchez Marco

- D. José Miguel Aspás Cutanda

- D. Ricardo García López

- D. Antonio Sánchez Sánchez

- D. Jesús Berges Gómez

SEGUNDO.- Delegar en dicha Junta de Gobierno las atribuciones de esta Presidencia, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

- El desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado; autorizar, disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de su competencia, a partir de la cantidad de 60.101,22 euros, y rendir cuentas con los mismos límites.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe sea superior a 60.101,22 euros y no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121,00 Euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 6.010.121,00 Euros.

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Consejo Comarcal.

- Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

- Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 60.101,22 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

-Cualesquiera otras competencias que la Presidencia o el Consejo Comarcal delegue expresamente en la Junta de Gobierno o le sean atribuidas por las Leyes.

TERCERO.- Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados."

El Presidente, Fdo. Pascual Giménez Soriano.

Núm. 65.222

#### COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

El Consejo Comarcal de la Sierra de Albarracín en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2015, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del régimen de asistencias e indemnizaciones de los consejeros electos con el siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, se formula la presente propuesta de la Presidencia, para que adopte el Consejo Comarcal los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO: Los miembros de la Corporación percibirán por los siguientes conceptos y cuantías:

Asistencias de los miembros de la Corporación.

Órganos colegiados internos

- Comisiones Informativas 125,00.-€

- Junta de Gobierno 125,00.-€

- Consejo Comarcal 225,00.-€

Representantes en otros órganos colegiados 125,00.-€

SEGUNDO: Las cantidades por asistencias a las sesiones anteriormente expresadas se percibirán por todos los miembros de la Corporación, excepto Consejeros con dedicación exclusiva y parcial y se entenderán devengados en el supuesto de la efectiva asistencia a las sesiones y, por tanto, no se percibirán en caso de ausencia aunque esté debidamente justificada. A las anteriores cantidades se añadirán en su caso las indemnizaciones por desplazamiento.

TERCERO.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos electivos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005 clasificando a estos efectos como personal de Grupo 1.

Para tener derecho a percibir indemnizaciones, será necesaria la autorización expresa del Presidente de la Corporación para la realización del servicio correspondiente.

Los gastos originados (locomoción, alojamiento y manutención) serán justificados documentalmente y aprobados por el Presidente de la Corporación.

La indemnización por kilometraje será la misma que la aplicada al personal de la Corporación.

CUARTO.-Iniciar el procedimiento de modificación de la base de ejecución numero 26, de acuerdo con los tramites previstos en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Publicar el presente, íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.”

En Albarracín a 11 de agosto de 2015.- El Presidente, Fdo.: Pascual Giménez Soriano.

Núm. 65.221

### COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, se publica la parte dispositiva del acuerdo del Consejo Comarcal adoptado en la sesión de 11 de agosto de 2015, por el que se aprueban las dedicaciones parciales de los cargos de Vicepresidencia 1º y 2º de esta Corporación:

“En virtud de lo expuesto se eleva al Pleno Consejo Comarcal la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Determinar los cargos que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y por tanto con derecho a retribución en las cuantías que a continuación se expresan:

- Vicepresidente 1º: Dedicación parcial en horario de tarde flexible de 15.30h. a 18.30h (35%): 14.000,00 euros brutos anuales.

- Vicepresidente 2º: Dedicación parcial (95%): 27.000,00 euros brutos anuales.

Segundo.- Establecer que las retribuciones tendrán efectos desde la fecha de adopción del presente acuerdo.

Tercero.- Las retribuciones por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial se entienden brutas anuales, pagaderas en catorce pagas iguales, excluidos los trienios a los que tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales.

Los miembros de la Corporación que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial serán dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de otras con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la corporación y en la página web de la Comarca a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia.

Sexto.- Instruir, si fuere necesario, el oportuno expediente de modificación de créditos al objeto de dar cumplimiento a los precedentes pronunciamientos”

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Albarracín, a 12 de agosto de 2015.- El Presidente, Fdo. Pascual Giménez Soriano.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

##### Anuncios:

|         |                     |
|---------|---------------------|
| Normal  | 0,15 €/ por palabra |
| Urgente | 0,30 €/ por palabra |

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.